



RESOLUCIÓN N° 507

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL "CURSO ESPECIALIZADO DE GESTIÓN PÚBLICA, CAPITAL HUMANO Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA", Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-1-

Asunción, 06 de noviembre del 2025.

VISTO:

La Nota DF N° 304/2025 de fecha 25 de setiembre del 2025, de la Dirección de Finanzas; la Resolución SENAVER N° 104 "Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (Becas), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025"; el Acta de Reunión N° 61, de fecha 03 de octubre de 2025, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 505/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

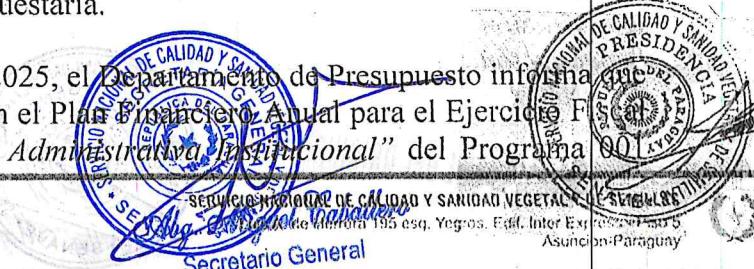
CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en el expediente MEU SENAVER N° 6142/2025, la Dirección de Finanzas, según nota DF N° 304/2025 de fecha 25 de setiembre del 2025, solicita la autorización y el pago de inscripción en concepto de capacitación a favor de los servidores públicos: Alex Isaias Yegros García, con C.I. N° 4.769.391, Mauro Elias Ayala Feltes, con C.I. N° 2.490.100, Jorge Daniel Gracia Flores, con C.I. N° 4.175.921, José Javier Rojas Llano, con C.I. N° 2.936.731, Víctor Moises Irrazabal Báez, con C.I. N° 1.880.892, para participar de la capacitación denominada "Curso Especializado de Gestión Pública, Capital Humano y Planificación Estratégica", organizada por la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público (APAPP), desarrollada del 06 al 10 de octubre del corriente año, en la modalidad presencial, con una duración de 30 horas, cuyo monto a abonar es la suma de Gs.- 1.800.000 (Guaranies un millón ochocientos) por persona, y el monto total a abonar es de Gs.- 9.000.000 (Guaranies nueve millones).

Que, la presentación contiene la documentación requerida por la reglamentación interna vigente para solicitudes de capacitación.

Que, conforme a la presentación, mediante Nota DGP N° 947/2025, la Dirección de Gestión de Personas remite los informes elaborados por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, en los cuales se detalla la capacitación, su duración, costos, postulantes, y otros aspectos inherentes de cada solicitud presentada. Asimismo, y previo análisis de rigor por parte del Comité de Becas y Capacitación, solicita la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

Que, por Providencia N° 2417/2025, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para la actividad 04 "Gestión Administrativa Institucional" del Programa 00



RESOLUCIÓN N° 507

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL "CURSO ESPECIALIZADO DE GESTIÓN PÚBLICA, CAPITAL HUMANO Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA", Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".**

-2-

"Programa Central" a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 "Capacitación del Personal del Estado".

**Que**, el Decreto N° 3248/25 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»", en su Anexo "A", dispone:

**Artículo 146.-** "Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública".

**Artículo 149.-** "Autorización de Gastos para la Capacitación del Personal Público. Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN".

**Que**, por Resolución SENAVER N° 104/25 "Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025", se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVER, estableciendo en su Anexo I "Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)", lo siguiente:

**Artículo 18.-** "Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público".

**Artículo 19.-** "Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán realizarse capacitaciones nacionales e internacionales".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miguel Caballero  
Secretario General

[www.senave.gov.py](http://www.senave.gov.py)

RESOLUCIÓN N° 507

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO ESPECIALIZADO DE GESTIÓN PÚBLICA, CAPITAL HUMANO Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

**Artículo 31.-** “Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

**Artículo 36.-** “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.

**Que,** la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVER y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVER en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

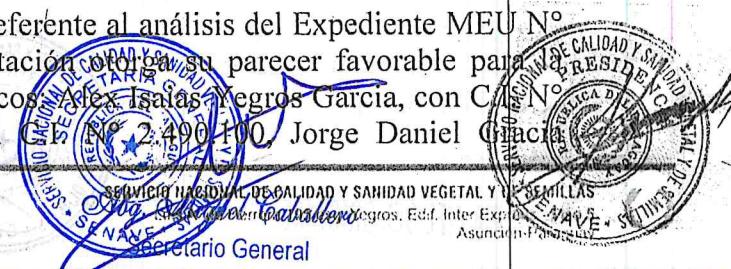
**Que,** la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, dispone:

**Artículo 37º.-** “La capacitación atañe a todos los puestos de la carrera del servicio civil, desde el período de prueba, y será un criterio central que ponderar en los concursos públicos o internos para ascensos. También se considerarán en la evaluación de desempeño y en los procesos de progresión interna, así como en los concursos públicos para ocupar puestos en el sistema de directivos públicos”.

**Artículo 38.-** “Las instituciones públicas evaluarán anualmente las necesidades de capacitación de sus servidores públicos, sobre la base de los siguientes parámetros: Recomendación del superior jerárquico del servidor público a capacitar”.

**Que,** según Acta de Reunión N° 61, referente al análisis del Expediente MEU N° 6142/25, el Comité de Becas y de Capacitación otorga su parecer favorable para la participación a favor de los servidores públicos: Alex Isalias Negros García, con C.I. N° 4.769.391, Mauro Elias Ayala Feltes, con C.I. N° 2.490.100, Jorge Daniel Giacia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 507

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO ESPECIALIZADO DE GESTIÓN PÚBLICA, CAPITAL HUMANO Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA”, Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

Flores, con C.I. N° 4.175.921, Jose Javier Rojas Llano, con C.I. N° 2.936.731, Victor Moises Irrazabal Baez, con C.I. N° 1.880.892, para la capacitación denominada “*Curso Especializado de Gestión Pública, Capital Humano y Planificación Estratégica*”, organizada por la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público (APAPP), desarrollada del 06 al 10 de octubre del corriente año, en la modalidad presencial, con una duración de 30 horas, cuyo monto a abonar es la suma de Gs.- 1.800.000 (*Guaranies un millón ochocientos*) por persona, y el monto total a abonar es de Gs.- 9.000.000 (*Guaranies nueve millones*), que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 290 “*Servicios de Capacitación y Adiestramiento*”, a favor de la Organizadora.

Que, por Providencia N° 621/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remiten el Dictamen N° 505/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda dictar la resolución que autorice la participación de los servidores públicos; Alex Isaias Yegros Garcia, con C.I. N° 4.769.391, Mauro Elias Ayala Feltes, con C.I. N° 2.490.100, Jorge Daniel Gracia Flores, con C.I. N° 4.175.921, Jose Javier Rojas Llano, con C.I. N° 2.936.731, Victor Moises Irrazabal Baez, con C.I. N° 1.880.892, para participar de la capacitación denominada “*Curso Especializado de Gestión Pública, Capital Humano y Planificación Estratégica*”, organizada por la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público (APAPP), desarrollada del 06 al 10 de octubre del corriente año, en la modalidad presencial, con una duración de 30 horas, cuyo monto a abonar es la suma de Gs.- 1.800.000 (*Guaranies un millón ochocientos*) por persona, y el monto total a abonar es de Gs.- 9.000.000 (*Guaranies nueve millones*), y a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVER  
RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** la participación de: Alex Isaias Yegros Garcia, con C.I. N° 4.769.391, Mauro Elias Ayala Feltes, con C.I. N° 2.490.100, Jorge Daniel Gracia Flores, con C.I. N° 4.175.921, Jose Javier Rojas Llano, con C.I. N° 2.936.731, Victor Moises Irrazabal Baez, con C.I. N° 1.880.892, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en la capacitación denominada “*Curso Especializado de Gestión Pública, Capital Humano y Planificación Estratégica*”, organizada por la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público (APAPP), desarrollada del 06 al 10 de octubre del corriente año, en la modalidad presencial, con una duración de 30 horas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL  
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter. SENAVER  
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 507

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL "CURSO ESPECIALIZADO DE GESTIÓN PÚBLICA, CAPITAL HUMANO Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA", Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-5-

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de la suma total de Gs.- 9.000.000 (*Guaraníes nueve millones*), a favor de la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público, por la participación de los servidores públicos individualizados en el artículo precedente, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 "*Capacitación del Personal del Estado*".

**Artículo 3º.- DISPONER** que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán presentar a la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del curso, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente resolución.

**Artículo 4º.- DISPONER** que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional.

**Artículo 5º.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 6º.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL  
PRESIDENTE

RS/mc/cg/gr



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



